



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-01719-2024	
Descripción	APRUEBA ADJUDICACIÓN - MOBILIARIO ORG VARIOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/24. EXPTE. A/CM/0575/24
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 870/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (25/10/2024 13:09:46)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° A/CM/0575/24, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 404/24 AG, y la Resolución N° 591/24 Pdcia. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 022/24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Que por Resolución N° 591/24 Pdcia. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 155/168vta.)

Que a fs. 174 y 176 obran constancias de las publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 869/24, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 172/173).

Que a fs. 529/529vta. obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 23 de agosto de 2024 se recibieron seis (6) ofertas, oferta N° 1 de la firma Prodmobi S.A. cotizando la totalidad de los renglones por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 148.455.567,00); oferta N° 2 del Sr. Juan Ignacio Martínez, cotizando los renglones N° 1, 3, 5 a 8 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE



MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 169.266.568,00); oferta N° 3 perteneciente a la firma Sudex Argentina S.R.L. que cotizó los renglones N° 4 y 9 por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$16.984.000,00) y ofrece dos alternativas para el renglón N° 4, una por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$8.856.000,00) y otra por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$10.188.000,00), oferta N° 4 del Sr. Ezequiel Fernando Roa que cotizó los renglones N° 1, 2, 7 y 8 por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.833.500,00); oferta N° 5 del Sr. Eduardo Federico Van Doorn que cotizó los renglones N° 1 y 4 al 9 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 183.318.250,00); y oferta N° 6 de la firma Dostes S.A.S. que cotizó los renglones N° 3, 7 y 8 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 23.300.500,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1287/24 de fs. 542/546, por el cual concluyó que las ofertas de los Sres. Juan Ignacio Martínez, Ezequiel Fernando Roa y Eduardo Federico Van Doorn, resultan formalmente válidas. Asimismo, realizó observaciones respecto de las ofertas presentadas por las firmas Prodmobi S.A., Sudex Argentina S.R.L. y Dostes S.A.S., sugiriendo intimar a los respectivos proponentes, en los términos del apartado 90 último párrafo del citado Reglamento, para que dentro del plazo perentorio



de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que por Notas N° 1001/24, 1002/24, y 1003/24 se realizaron las intimaciones correspondientes (fs. 549/554), conforme lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, cuyo cumplimiento fue realizado en tiempo y forma por las firmas Prodmobi S.A. y Sudex Argentina S.R.L. (fs. 555/558vta.); resultando desistida la oferta de empresa Dostes S.A.S por no dar respuesta.

Que a fs. 563/565 y 581, mediante Notas N° 173/24-AI y 182/24-AI, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas indicando que los renglones N° 1, 5, 6, 7 y 8 del Sr. Juan Ignacio Martínez; la oferta completa de la firma Sudex Argentina S.R.L. y los renglones N° 5 y 6 del Sr. Eduardo Federico Van Doorn no cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; mientras que el resto de los renglones sí se ajustan a lo requerido.

Que mediante Notas N° 1198/24-AG y 1199/24-AG, se remitió formulario de desempate de ofertas a los Sres. Ezequiel Fernando Roa y Eduardo Federico Van Doorn por el renglón N° 7, no recepcionándose ofertas, conforme constancias obrantes a fs. 584/590.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 51/24, obrante a fs. 592/593, aconsejó sobre la base del Dictamen DAL N° 1287/24 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (fs. 542/546), el informe técnico de fs. 563/565 y el costo técnicamente estimado (fs. 127), adjudicar a la firma Prodmobi S.A. los renglones N° 1, 2, 8 y 9 por mejor oferta vigente válida y los renglones N° 5 y 6 por única oferta vigente válida; al Sr. Juan Ignacio Martínez, el renglón N° 3 por mejor oferta vigente válida; al Sr. Ezequiel Fernando Roa, el renglón N° 7 por mejor oferta vigente



válida; y al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, el renglón N° 4 por mejor oferta vigente válida.

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 022/24; 2) tener por desistida la oferta de la firma Dostes S.A.S., 3) Declarar INADMISIBLES los renglones N° 1, 5, 6, 7 y 8 del Sr. Juan Ignacio Martínez, la oferta completa de la firma Sudex Argentina S.R.L. y los renglones N° 5 y 6 del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, 4) adjudicar los renglones N° 1, 2, 5, 6, 8 y 9 licitados a la firma a la firma Prodmobi S.A., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$120.176.199,00), 5) adjudicar el renglón N° 3 al Sr. Juan Ignacio Martínez, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$9.259.203,00), 6) adjudicar el renglón N° 7 al Sr. Ezequiel Fernando Roa, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.690.000,00) y 7) adjudicar el renglón N° 4 al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.913.600,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 613/617).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 628/631).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el



procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/24, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DESTINADO A ORGANISMOS VARIOS DEL PODER JUDICIAL.

Artículo 2°.- Tener por DESISTIDA la oferta de la firma Dostes S.A.S. conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Declarar INADMISIBLES los renglones N° 1, 5, 6, 7 y 8 del Sr. Juan Ignacio Martínez, la oferta completa de la firma Sudex Argentina S.R.L. y los renglones N° 5 y 6 del Sr. Eduardo Federico Van Doorn, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ADJUDICAR a la firma Prodmobi S.A., CUIT N° 30-71006955-3, con domicilio comercial sito en calle Olavarría N° 130, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y domicilio legal sito en calle 25 de Mayo N° 196, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones N° 1, 2, 5, 6, 8 y 9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$120.176.199,00).

Artículo 5°.- ADJUDICAR al Sr. Juan Ignacio Martínez, CUIT N° 23-27488903-9, con domicilio comercial sito en calle Nordenstrom N° 148, de la ciudad de Neuquén y domicilio legal sito en calle Av. Luis Toschi N° 588, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, el



renglón N° 3, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$9.259.203,00).

Artículo 6°.- ADJUDICAR al Sr. Ezequiel Fernando Roa, CUIT N° 20-34221045-8, con domicilio comercial y legal sito en calle Río Limay N° 1791, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 7, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$3.690.000,00).

Artículo 7°.- ADJUDICAR al Sr. Eduardo Federico Van Doorn, CUIT N° 20-21450962-9, con domicilio comercial y legal sito en calle Alem N° 278, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el renglón N° 4, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$5.913.600,00).

Artículo 8°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	437	Equipos de Oficina y Muebles	\$10.244.803,00
14-00	10	437	Equipos de Oficina y Muebles	<u>\$128.794.199,00</u>
				\$139.039.002,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Prodmobi S.A. y a los Sres. Juan Ignacio Martínez, Ezequiel Fernando Roa y Eduardo Federico Van Doorn.

Artículo 9°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la factura en legal forma.

Artículo 10°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 11°.- Registrar, notificar a las firmas Prodmobi S.A., Sudex Argentina S.R.L. y Dostes S.A.S. y a los Sres. Juan Ignacio Martínez, Ezequiel Fernando Roa y Eduardo Federico Van Doorn,



comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-